



NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONSTANCIA DE AUSENCIA DE PERSONAL

Código: R-GL-014

Fecha Aprobación:  
17-01-2011

Versión: 0

Página: 1 de 1

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisada la planta de personal del Municipio de Duitama, se encuentra que ésta no es suficiente para atender la necesidad del servicio, por lo tanto, se requiere suscribir contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **“CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (3)”**

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON:

1. Realizar apoyo a 280 actividades mediante la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente y situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el municipio de Duitama, así:

ACTIVIDAD	CANTIDAD EN NUMERO
Realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos asignados, teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido en la semaforización de los sujetos vigilados, así como atender las quejas y solicitudes asignadas, y participar en los operativos programados en el municipio de Duitama, relacionados con el área de Salud Ambiental	279
Realizar estrategia de I.E.C. en los sujetos vigilados	1
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>280</b>

2. Brindar acompañamiento a los cursos de capacitación y reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, Municipal, el INVIMA y otras entidades.
3. Elaborar, cuando así se requiera, informes técnicos de apoyo, así como la proyección de respuestas a quejas, solicitudes y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato, bajo los lineamientos técnicos, normativos y administrativos definidos por la Secretaría de Salud.
4. Apoyar las actividades de inspección y vigilancia relacionadas con la calidad de agua para consumo humano asignadas por el supervisor.
5. Cuando se requiera, apoyar la toma de muestras de agua para consumo humano en acueductos vigilados de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
6. Apoyar la programación y realización de una (1) reunión con los representantes de acueductos rurales.
7. Apoyar la concertación y actualización de puntos de muestreo de agua para consumo humano en los acueductos vigilados.
8. Apoyar, organizar y acompañar la ejecución de actividades en los operativos realizados con otras autoridades del municipio de Duitama que sean asignadas por el supervisor.
9. Apoyar el proceso de inducción y capacitación del talento humano que realiza actividades de inspección y vigilancia.
10. Apoyar la notificación de las inspecciones realizadas mediante el correo electrónico o en medio físico de acuerdo con la disponibilidad.
11. Contar con y utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus actividades, conforme a la normatividad vigente y las directrices de seguridad y salud en el trabajo
12. Apoyar la organización y entrega oportuna del archivo físico y/o digital correspondiente a cada corte de cuenta de las PQRS asignadas para su atención, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental y bajo la orientación del supervisor del contrato.
13. Garantizar la confidencialidad, reserva, custodia y adecuado manejo de la información, documentos y datos a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los contractuales, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.
14. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin.
15. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según modelo asignado por la secretaria de Salud.

Dado en Duitama, a los veintiún (21) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).

Vº Bº Diana Evelsy León Mesa  
Profesional Especializado

INGRITH ROCÍO BERNAL MEJÍA  
Alcaldesa Municipal

Duitama, 21 de enero del 2026 ✓

Doctor

**JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI** ✓

Secretario General

Ordenador del Gasto

E. S. D.

**REFERENCIA: PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA**

*Cordial saludo,*

Me permito poner a su consideración la presente propuesta económica con el fin de prestar los servicios profesionales a esta entidad, para desarrollar el objeto contractual **“CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (3)”** ✓

**LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON:**

1. Realizar apoyo a 280 actividades mediante la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente y situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el municipio de Duitama, así:

ACTIVIDAD	CANTIDAD EN NUMERO
Realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos asignados, teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido en la semaforización de los sujetos vigilados, así como atender las quejas y solicitudes asignadas, y participar en los operativos programados en el municipio de Duitama, relacionados con el área de Salud Ambiental	279
Realizar estrategia de I.E.C. en los sujetos vigilados	1
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>280</b>

2. Brindar acompañamiento a los cursos de capacitación y reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, Municipal, el INVIMA y otras entidades.
3. Elaborar, cuando así se requiera, informes técnicos de apoyo, así como la proyección de respuestas a quejas, solicitudes y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato, bajo los lineamientos técnicos, normativos y administrativos definidos por la Secretaría de Salud.
4. Apoyar las actividades de inspección y vigilancia relacionadas con la calidad de agua para consumo humano asignadas por el supervisor.
5. Cuando se requiera, apoyar la toma de muestras de agua para consumo humano en acueductos vigilados de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
6. Apoyar la programación y realización de una (1) reunión con los representantes de acueductos rurales.
7. Apoyar la concertación y actualización de puntos de muestreo de agua para consumo humano en los acueductos vigilados.
8. Apoyar, organizar y acompañar la ejecución de actividades en los operativos realizados con otras autoridades del municipio de Duitama que sean asignadas por el supervisor.
9. Apoyar el proceso de inducción y capacitación del talento humano que realiza actividades de inspección y vigilancia.
10. Apoyar la notificación de las inspecciones realizadas mediante el correo electrónico o en medio físico de acuerdo con la disponibilidad.
11. Contar con y utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus actividades, conforme a la normatividad vigente y las directrices de seguridad y salud en el trabajo
12. Apoyar la organización y entrega oportuna del archivo físico y/o digital correspondiente a cada corte de cuenta de las PQRS asignadas para su atención, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental y bajo la orientación del supervisor del contrato.
13. Garantizar la confidencialidad, reserva, custodia y adecuado manejo de la información, documentos y datos a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los contractuales, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.

14. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin.
15. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según modelo asignado por la secretaria de Salud.

**TERMINO:** Las actividades descritas anteriormente se desarrollarán en el término de **cuatro (04) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

**VALOR:** las actividades antes descritas en el término referido tendrán un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.749.600 M/CTE)**

Atentamente,



**JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS**  
CC. No. 1.052.397.563 de Duitama

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita, **JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, en adelante y como oferente dentro del proceso contractual adelantado por la administración de Duitama, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Municipio de Duitama, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual y con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el presente proceso, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

### CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
- No estoy en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de contratación.

Ley 80 de 1993, artículo 8: ARTÍCULO 8o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

- j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva

haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

También se considerarán inhabilitadas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.

k) Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

k). El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

2o. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

PARÁGRAFO 1o. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

PARÁGRAFO 2o. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará qué debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 3 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en este artículo se aplicarán a cualquier proceso de contratación privada en el que se comprometan recursos públicos.

ARTÍCULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil.

Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato.

- Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de **INGENIERA AMBIENTAL**, es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
- Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección adelantado por la administración de Duitama en este documento es veraz y verificable y que **JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS**, se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
- Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

## CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el contrato, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiún (21) días del mes de enero del 2026.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual recibo en:

Dirección: carrera 34 No 19-112  
Ciudad: Duitama  
Email: jo.vis126pedraza@gmail.com ✓  
Teléfono: 320 8762129

Cordialmente,

  
**JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS** ✓  
CC. No. 1.052.397.563 de Duitama

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.397.563**

**PEDRAZA VIVAS**

APELLIDOS

**JOHANA PATRICIA**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1992**

**DUITAMA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**04-NOV-2010 DUITAMA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*


REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0707900-00285365-F-1052397563-20110325

0026240101A 1

27657460

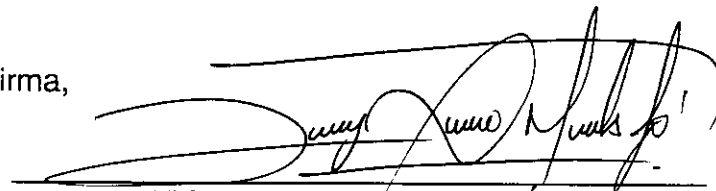
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GL-015</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17-01-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ACTA DE EVALUACIÓN HOJA DE VIDA Y PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
		<b>Página: 1 de 1</b>

El **21 de enero del 2026**, la suscrita Secretaria de Salud realiza la evaluación de la Hoja de Vida y Propuesta recibida para optar por el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es **“CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (3)”**

La Hoja de Vida evaluada corresponde a **JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS**, quien cuenta con el perfil de **INGENIERA AMBIENTAL** previsto en los estudios y documentos previos elaborados para tal fin.

Igualmente, la propuesta técnico – económica presentada se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado por la Secretaría de Salud.

En constancia, firma,



**XIOMARA MORALES LEÓN**  
SECRETARIA DE SALUD



## FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía de Duitama

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PEDRAZA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VIVAS	NOMBRES JOHANA PATRICIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1052397583	GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 14 MES 10 AÑO 1992 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO DUITAMA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 34 19 112 apartamento robledales 1 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO DUITAMA TELÉFONO EMAIL jo.vis126pedraza@gmail.com	

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b> MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2020	

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)</b> DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	06	2020	091021-0530335
PREGRADO	4	X		TECNOLOGO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	06	2016	

3

## EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

## EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X				X	

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGTEC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3202359640			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2019	Día	08	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA AMBIENTAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 15N 16 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MULTIPROYECTOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3143595318			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AMBIENTAL					DIRECCIÓN CARRERA 9 22 56 Sogamoso						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL INNOVIAL 2019				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3125682220			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día: 28		Mes: 02		Año: 2019		Día: 31		Mes: 03		Año: 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AMBIENTAL					DIRECCIÓN DIAGONAL 38C 12 132						

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO SOGAMOSO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día: 10		Mes: 02		Año: 2025		Día: 30		Mes: 12		Año: 2025	
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN Kilometro 7 Vereda Morca, Sogamoso						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MABHES S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3125523630			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día: 10		Mes: 06		Año: 2024		Día: 31		Mes: 12		Año: 2024	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 19A 20 11 ESTE CENTRO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN REDES CIENCIA Y CULTURA DE DUITAMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3208762129			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día: 02		Mes: 01		Año: 2023		Día: 29		Mes: 12		Año: 2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 22A BIS NORTE 22A 17						

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	4
EXPERIENCIA DOCENTE	2	5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento 20 Enero de 2026, En Quilama

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre el

# Colegio Pedagógico de Colombia

Resoluciones No. 04055 y 3263/2003 de la Secretaría de Educación Municipal de Duitama  
Código del Dane 315238001699 Código ICFES 142349

Confiere a:

**JOHANA PATRICIA PEDRAZA  
VIVAS**

T.I. 92101454411 de Duitama

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Dado en la ciudad de Duitama, a los 20 días del mes de Junio del 2009

Rector(a)

Secretario(a)

Registrado en el Libro: 01 Folio: 115

ITC-AC F115



# Colegio Pedagógico De Colombia



Resoluciones No. 04055-3263 / 2003 de la Secretaría de Educación Municipal de Duitama  
Código DANE 315238001699 - Código ICFES 142349

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Duitama, departamento de Boyacá, República de Colombia, el día 20 de Junio de 2009, se reunieron: (Rector) y (Secretaria); con el objeto de llevar a cabo el acto de graduación de la Promoción de Bachilleres y considerando que el (la) egresado (a):

*Johana Patricia Pedraza Vivas*

T.I. 92101454411 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente el Programa, en virtud de lo expuesto:

**RESUELVE:**


Otorgar el Título de:


## Bachiller Académico

Al egresado anteriormente mencionado, previo juramento que se toma por la Institución; acto seguido se procede a hacer entrega del Certificado y la presente Acta de Grado.

Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado

Para constancia se expide y firma en la ciudad de Duitama el día 20 de Junio del 2009

  
RECTOR  
Duitama

  
SECRETARIA  
Duitama

*"Excelencia Académica y Calidad Humana"*

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

**JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS**

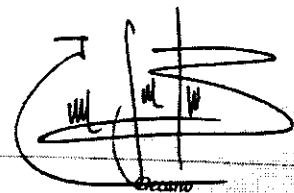
Cédula de Ciudadanía N.º. 1052397563 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,  
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,  
le otorga el título de

**INGENIERA AMBIENTAL**

Dado en Bogotá D.C., el día 4 de Julio de 2020

  
Rector

  
Secretaria General

  
Secretaria General

Acta de Grado N.º 2322  
Fecha 4 de Julio de 2020  
Registro de Diplomas 104967  
Libro 25, Folio 14

Código de Seguridad: 2020-04-00000

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHANA	PATRICIA	PEDRAZA	VIVAS

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$10.000.000,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.500.000,00</b>

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE VEHICULO	COLOMBIA	BOYACÁ	DUITAMA	\$10.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

**23. INTERESES DIRECTOS O ACTUÉ COMO REPRESENTANTE, ASESOR, PRESIDENTE, GERENTE, DIRECTOR, MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O SOCIO DE GREMIO, SINDICATO, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, GRUPO SOCIAL U ORGANIZACIÓN CON ÁNIMO O SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR**

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

**24. FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS**

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACION DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERES

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 08:40:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052397563
Código de Verificación	1052397563260120084007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 289227504



PIB  
08:37:59  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052397563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:50:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1052397563** y Nombre: **JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132969227** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

#### **La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:41:33 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1052397563**

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA VIVAS JOHANA PATRICIA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30562 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 08:43:37 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052397563**,  
Apellidos y Nombres **PEDRAZA VIVAS JOHANA PATRICIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Duitama** , con NIT **891855138-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**  
**NIT 900.226.715 - 3**

**CERTIFICA:**

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1052397563
Nombres:	JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2025-12-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	ND
Departamento - Municipio:	BOYACA DUITAMA
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	GRUPO AVA LABZELL LIMITADA

**OBSERVACIONES:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.  
La anterior certificación se expide y firma el 2026-01-07 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-02-06

  
CARLOS TORRES SALAZAR  
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

vinculado SuperSalud

@CoosaludEPS

@CoosaludL


@CoosaludEPSS

@coosaludeps



#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611  
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

Scanned with  
 CamScanner



**ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES  
Y CARTA DE DESEMPEÑO**

**Autorización de mensajes de texto.**

Yo, Lolanda Patricia Pachaza Vivas identificado(a) con R.C. TL X C.E. S.O. C.A. R.E. R.T. número 1002397563 de Dona certifico que:

1. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3. ¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4. ¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5. ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Así mismo autorizo a COOSALUD EPS para que envíe información al teléfono celular No. 3208762129 y/o correo electrónico: lo.vivas@coosalud.com @gmail.com

Autorizo la entrega de la carta de Derechos y Deberes del Afiliado y carta de Desempeño, en formato electrónico.  SI  NO

Consulte la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño en el micrositio Web <http://coosalud.com/ingles/ingles/ingles/carta-derechos-deberes.pdf> Evitando impresiones para ser amigable con el planeta.  SI  NO

Declaración Juramentada de conformidad: Declarar que convivió con el(los) señor(a) identificado(a) con

No. \_\_\_\_\_ desde el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**Cordialmente,**

Firma: [Firma] Afiliado manifiesta que no sabe o no puede firmar, autoriza a:

Firma: \_\_\_\_\_

Tipo BOC No. ID: 1002397563 Tipo ID: \_\_\_\_\_

Fecha de Solicitud: 02-01-2016 Fecha (dd/mm/aaaa): \_\_\_\_\_

Dirección: VIA 3A 2 19-177 Dirección (dd/mm/aaaa): \_\_\_\_\_

Tel: 3208762129 Municipio: Quilindí Tel: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Departamento: Donoña Departamento: \_\_\_\_\_

Manifiesto con mi firma la aceptación de todas las autorizaciones y términos incorporados en este formato y el consentimiento expreso, previo e informado en relación con el tratamiento de mis datos personales que hace NUEVA EPS S.A., en sujeción a la política para el tratamiento de datos personales de la COOSALUD EPS S.A.

**Autorizaciones**

En virtud de la anterior certificación, autorizo expresamente y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 527 de 1996, a COOSALUD EPS S.A. para que me remita información en forma de mensajes de texto, a través de dispositivos como sms -short message service-, correos electrónicos y redes sociales, relacionados con los servicios de COOSALUD EPS S.A. y la carta de derechos de usuarios. Autorizo de manera expresa a EPS y la persona natural o jurídica a quien delegue, para que recolecte, almacene, use, haga circular, actualice o actualice mis datos personales, para acceder a los servicios de COOSALUD EPS S.A. y para el cumplimiento de la carta de derechos y deberes.

**Aviso de privacidad**

Hago constar expresamente que COOSALUD EPS S.A. me informó sobre los siguientes derechos que me asisten como titular de datos personales:

- Acceder los datos personales que heyan sido objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifican, adicionan o complementan.
- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente al responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros:

**Consentimiento de donación de órganos**

La Ley 1805 de agosto de 2015 en su artículo 4° establece: "ARTÍCULO 4°. Manifestación de oposición a la prestación legal de donación. Toda persona puede oponerse a la prestación legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá radicarse ante el Notario Público y radicaarse ante el Instituto Nacional de Salud (INS). También podrá oponerse al momento de la afiliación a la Empresa Promotora de Salud (EPS), la cual deberá otorgarse a informar al Instituto Nacional de Salud (INS)."

La donación es un acto voluntario por el cual una persona en vida o su familia después de la muerte autorizan la extracción de órganos y tejidos para trasplante, con el fin de ayudar a otras personas. La donación es desinteresada y altruista, ya que por ella no existe remuneración o retribución para el donante o su familia. Por cada donante de órganos y tejidos se pueden beneficiar más de 55 personas. El trasplante de órganos es un tratamiento médico por medio del cual órganos, tejidos y células se transfieren con reemplazados por los

datos, en relación con datos personales, nombres, direcciones, direcciones, direcciones, que incluyen a ser, o aquellos datos cuyo tratamiento está expresamente prohibido o no hay sido autorizado. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previo al inicio, con respecto del uso que se le dará a los datos personales. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifican, adicionan o complementan. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocación y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y la constitución.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifican, adicionan o complementan, le informamos que usted puede conocer la política de tratamiento de los datos personales de COOSALUD EPS S.A. a través de los siguientes mecanismos que provienen a su disposición: Llámameos marcando gratis desde los celulares 8022 o desde un teléfono fijo: 018008 815611 Correo: [datos.servicio@coosalud.com](mailto:datos.servicio@coosalud.com) - web: [www.coosalud.com](http://www.coosalud.com)

Si(a) afiliado(a), la información por usted suministrada en este formato, así como la relacionada en el formulario de afiliación y/o demás documentos anexos, serán utilizados por COOSALUD EPS S.A. como responsable del tratamiento de la información únicamente para los fines específicos relacionados con la prestación y prestación de servicios en salud de Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012. "Mis datos" de este tratamiento podrá implicar la transferencia, transmisión y/o recepción de los datos, y si así se realizará a través de la red, terceros encargados de tratamiento de información o de sus afilios asociados, para fines conexos y para la correcta prestación del servicio, de la forma autorizada en las Condiciones y Condiciones de cada uno de sus portales y de la Política de Confidencialidad y Protección de Datos.

**ACEPTO** Después de mi consentimiento deseo donar:

Todos los órganos y/o tejidos, componentes anatómicos y líquidos orgánicos tales para fines de trasplante u otros usos terapéuticos.

Sólomente los siguientes órganos e tejidos:

Corazón  Pulmón

Páncreas  Riñón

Hígado  Riñones

Ovarios  Músculo

Médula ósea  Corneo

**NO ACEPTO** [Firma] Firma y huella.

(La huella será válida en caso de que ésta no pueda firmarse)

**INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE CUYO INGRESO SEA IGUAL O SUPERIOR A 1 SMLMV**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRADORA DE BIENES LABORALES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	POSEE BIENES PROPIA	SI	NO	PRODUCIDOR AGRICOLADOR	SI	NO
Nivel de Escolaridad	Alfabeto <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Novelas <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>	Posterior Oportunista <input type="checkbox"/> Previsión/Empleador <input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Trabajo por su Cuenta <input type="checkbox"/>							
	Más estudios o títulos (especificar) <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Otro Grado <input type="checkbox"/>								
	Más títulos (especificar) <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/>								

DESPUÉS DE HABER TRABAJADO INDEPENDIENTE O CONTRATADO, DECLARAR REPORTAR LA NOVEDAD DE RETIRO EN LA PLANILLA DE PAGO A PARTIR DEL MOMENTO QUE DECIDA NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS DE SALUD, SI NO HICIERO LE DEBERÁ HORA LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL MOMENTO EN EL QUE REPORTE SU RETIRO AL SISTEMA SEGURO EN LA LEY 1581 DE 2012 Y SU DECRETO 1402 DE 1996.

SÓLO DILIGENCIAR SI ES COTIZANTE INDEPENDIENTE PAGO POR TERCERO

Nombre del tercero: \_\_\_\_\_ Tipo de identificación: R.C. TL X C.E. S.O. C.A. R.E. R.T. Identificación del tercero que realiza el aporte: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS**

Nombre del ASESOR o PROMOTOR: \_\_\_\_\_ CÓDIGO ASESOR o PROMOTOR: \_\_\_\_\_ Nombre de OFICINA: \_\_\_\_\_



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.052.397.563**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Grupo



# INGENIERÍA MÉDICA DEL TRABAJO IPS

Nit: 901298933-4  
Carrera 14 # 17 -51 Duitama- Boyacá  
Cel.314 451 3124 y 313 346 0908  
informacion@ingemedt.com  
web: ww.ingemedt.com



## CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 11.742

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
04 DÍA	02 MES	2025 AÑO	DUITAMA (BOYACÁ, COLOMBIA)		EXAMEN MEDICO DE INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR CARDIOVASCULAR Y PSICOSOCIAL	
			Ciudad			
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE						
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES		
Nombre de la empresa				Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)						
PEDRAZA VIVAS JOHANA PATRICIA				Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres				FEMENINO	32 AÑOS 3 MESES 21 DÍAS	CC 1052397563
					Tipo	Número
CARGO INSTRUCTORA SENA						
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL <b>SIN RESTRICCIONES</b>						
Observaciones: NO APLICA						
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)						
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:						
CUADRO HEMÁTICO (HEMOGRAMA)		✓		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR ✓		
GLICEMIA EN AYUNAS		✓		PSICOLOGIA OCUPACIONAL ✓		
OPTOMETRIA		✓		PERFIL LIPIDICO (COL TOT-HDL-LDL- TRIG) ✓		
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP			HÁBITOS SALUDABLES	
		PAÚSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			DIETA BALANCEADA	
		PAUTAS ERGONOMICAS				
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al Medico (a) E.S.O., abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El Medico (a) E.S.O. , abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas, verídicas y no he omitido información. Autorizo al Medico (a) E.S.O para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.						
Médico			Aspirante o Trabajador			
Firma: 			Firma: 			
Nombre: CELY DIAZ MONICA MAGALLY			Nombre: PEDRAZA VIVAS JOHANA PATRICIA			
R. M.: 1020737134		L.S.O.: 5475 DE 2017		Código de Seguridad		CC: 1052397563
				B615H1N11742		

funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true&dialog=MSG\_FATAL\_RECURSO\_NO\_AUTORIZADO#no-back-button

Todos los favoritos

• Seleccionar Entidad •


0519 - ALCALDIA DE DUTAMA

Aceptar

847 20/01/2026

funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/informacionPersonal.xhtml?recursoid=HojaDeVidaSubMenu#no-back-button

Todos los favoritos




Johana Patricia Pedraza Vivas | Roles | Cerrar Sesión

v. 12.19

[Administración](#)   [Información Personal](#)   [Cambiar Contraseña](#)



Mi Hoja de Vida



Hoja de Vida de Usuarios Asociados

Usuario  
Johana Patricia Pedraza Vivas

Imprimir Mi Hoja De Vida

Descarga Mi Hoja de Vida

Entidades Asociadas a Mi Usuario

0519 - ALCALDIA DE DUTAMA

Ottras Opciones

Preguntas frecuentes

Manual de Usuario

847 20/01/2026



Cerrar sesión

SISEP II - Hoja de Vida



Cambiar/Subir foto

Datos Básicos de Identificación

Nombre:	JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS		
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero de Identificación:	1052397563
Fecha de nacimiento:	14/10/1992	Correo Electrónico Personal (Principal):	jo.viv126pedraza@gmail.com
Género:	FEMENINO		

Imprimir Hoja de Vida

Datos Personales

Datos Básicos

Primer Nombre:	JOHANA	Segundo Nombre:	PATRICIA	Primer Apellido:	PEDRAZA
Segundo Apellido:	VIVAS	Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero de Identificación:	1052397563
Fecha de nacimiento:	14/10/1992	Correo Electrónico Personal (Principal):	jo.viv126pedraza@gmail.com	Género:	FEMENINO
Fecha de ingreso al sector:		Nombre Libreta Médica:		Datos de Interés:	

community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Dirección Nacional de Contratación Pública  
 Colombia Compra Eficiente

Inicio | Quiénes somos | Información | Preguntas frecuentes | Contacto | Noticias | Estadísticas | Noticias | Noticias | Noticias

## SECOP II

ACCESOS DIRECTOS

- COMPRADORES
- PROVEEDORES
- TIENDA VIRTUAL DEL

IAD/SDA prestación de servicios de Medios de C...

Ver en YouTube Estado quiere apoyarla.

Ingresar al canal oficial de whatsapp

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el

ENTRAR

johantapedrazev

Iniciar sesión

Omitir la contraseña

Entrar

Registro

1525 06/01/2026

secop.gov.co/CO1Marketplace/

Dirección Nacional de Contratación Pública  
 Colombia Compra Eficiente

Inicio | Quiénes somos | Información | Preguntas frecuentes | Contacto | Noticias | Estadísticas | Noticias | Noticias | Noticias

### Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

#### Sugerencias SECOP

Colombia Compra Eficiente

Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible. Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 15 minutos.

Ya está asociado a una empresa. Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' > 'Mis registros'.

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información

1526 06/01/2026



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052397563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 08:59 AM



Código Verificación: **C5FK6987NE**

Válida hasta: **20/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**HACE CONSTAR:**

Que el (los) cliente(s)

JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS Identificado con CC 1052397563

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PARQUE LIBERTADORES DUITAMA, con las siguientes características:

**Cuentamiga**

<b>Número:</b>	24137486418
<b>Fecha de apertura:</b>	5 de Agosto de 2024
<b>Condiciones de uso:</b>	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
<b>Estado:</b>	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Alcaldía de Duitama , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 20 de Enero de 2026.

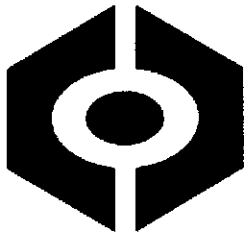
Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

**MATRICULA PROFESIONAL**

**091021-0530335 CND**

R2020031106



**INGENIERIA AMBIENTAL**

**JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS**

**ID: 1052397563**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2026-4196411

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOHANA PATRICIA PEDRAZA VIVAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1052397563, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 091021-0530335 CND desde el 10 de Agosto de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020031106.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no Invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) Indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO  
1068 DE 2015**

**EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**

**MANIFIESTA:**

Que, la administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, a su vez el inciso 2° del artículo 209 ibidem ordena que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que en términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.





Que además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el párrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de *“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”*.

Que mediante Decreto Municipal 300 del 12 de mayo del 2025 se delegó las funciones de ordenación del gasto, en materia para contratar y comprometer en nombre de la entidad territorial a la Secretaría de Salud.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la dependencia de la Secretaria de Salud, solicitó adelantar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión que tiene por objeto: **“CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (3)”**.y para el efecto elaboró los estudios y documentos previos, la certificación de idoneidad y experiencia, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar.

Que de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos se requiere contar con un grupo de personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán labores con objeto igual de manera concomitante, se **AUTORIZA** la contratación referenciada.

Dado, en Duitama a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUÍ**

Secretario General  
Ordenador del Gasto  
Dec. 300/2025



Duitama, 21 de enero del 2026

Doctor:  
**JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI**  
Secretario General  
Ordenador del Gasto  
Dec. 300/2025

**ASUNTO: "CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (3)".**

De conformidad con las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, se solicita a la Ordenación del Gasto, la autorización para contratar objetos iguales para la prestación de servicios, cuya descripción es:

<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>"CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (3)".</b>
---------------------------	--

Para llevar a cabo el cumplimiento de la misión de la entidad se ha determinado conformar un grupo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de varias personas que presten sus servicios al área solicitante, con el fin de dar cumplimiento a:

<b>OBJETO:</b>	<b>"CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)".</b>										
<b>NÚMERO DE OPS:</b>	siete (7)	<b>PERFIL(ES):</b>	PROFESIONAL I								
<b>PLAZO:</b>	CUATRO (4) MESES										
<b>OBLIGACIONES DE LA OPS:</b>	<p>1. Realizar apoyo a 280 actividades mediante la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente y situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el municipio de Duitama, así:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">ACTIVIDAD</th> <th style="width: 30%;">CANTIDAD EN NUMERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos asignados, teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido en la semaforización de los sujetos vigilados, así como atender las quejas y solicitudes asignadas, y participar en los operativos programados en el municipio de Duitama, relacionados con el área de Salud Ambiental</td> <td style="text-align: center;">279</td> </tr> <tr> <td>Realizar estrategia de I.E.C. en los sujetos vigilados</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ACTIVIDADES</b></td> <td style="text-align: center;"><b>280</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Brindar acompañamiento a los cursos de capacitación y reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, Municipal, el INVIMA y otras entidades.</p> <p>3. Elaborar, cuando así se requiera, informes técnicos de apoyo, así como la proyección de respuestas a quejas, solicitudes y derechos de petición que le</p>			ACTIVIDAD	CANTIDAD EN NUMERO	Realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos asignados, teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido en la semaforización de los sujetos vigilados, así como atender las quejas y solicitudes asignadas, y participar en los operativos programados en el municipio de Duitama, relacionados con el área de Salud Ambiental	279	Realizar estrategia de I.E.C. en los sujetos vigilados	1	<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>280</b>
ACTIVIDAD	CANTIDAD EN NUMERO										
Realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos asignados, teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido en la semaforización de los sujetos vigilados, así como atender las quejas y solicitudes asignadas, y participar en los operativos programados en el municipio de Duitama, relacionados con el área de Salud Ambiental	279										
Realizar estrategia de I.E.C. en los sujetos vigilados	1										
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>280</b>										





	<p>sean asignados por el supervisor del contrato, bajo los lineamientos técnicos, normativos y administrativos definidos por la Secretaría de Salud.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Apoyar las actividades de inspección y vigilancia relacionadas con la calidad de agua para consumo humano asignadas por el supervisor.</li> <li>5. Cuando se requiera, apoyar la toma de muestras de agua para consumo humano en acueductos vigilados de acuerdo a las indicaciones del supervisor.</li> <li>6. Apoyar la programación y realización de una (1) reunión con los representantes de acueductos rurales.</li> <li>7. Apoyar la concertación y actualización de puntos de muestreo de agua para consumo humano en los acueductos vigilados.</li> <li>8. Apoyar, organizar y acompañar la ejecución de actividades en los operativos realizados con otras autoridades del municipio de Duitama que sean asignadas por el supervisor.</li> <li>9. Apoyar el proceso de inducción y capacitación del talento humano que realiza actividades de inspección y vigilancia.</li> <li>10. Apoyar la notificación de las inspecciones realizadas mediante el correo electrónico o en medio físico de acuerdo con la disponibilidad.</li> <li>11. Contar con y utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus actividades, conforme a la normatividad vigente y las directrices de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>12. Apoyar la organización y entrega oportuna del archivo físico y/o digital correspondiente a cada corte de cuenta de las PQRS asignadas para su atención, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental y bajo la orientación del supervisor del contrato.</li> <li>13. Garantizar la confidencialidad, reserva, custodia y adecuado manejo de la información, documentos y datos a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los contractuales, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.</li> <li>14. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin.</li> <li>15. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según modelo asignado por la secretaria de Salud.</li> </ol>
--	---

**Justificación de la necesidad:**

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Que por parte de la Secretaria de salud del Municipio de Duitama, se debe cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*

Por lo anterior, la secretaria de Salud requiere contratar un profesional en **INGENIERÍA AMBIENTAL** para la las actividades de inspección vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente en el municipio de Duitama.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 es procedente realizar el contrato de prestación de servicios de manera directa sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, siempre que el contratista acredite la idoneidad y experiencia requerida.





Que la contratación garantiza la eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la contratación de servicios profesionales cuando la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la carga laboral.

En consecuencia, esta contratación atiende una necesidad real, específica y transitoria, asegurando la correcta ejecución de los procedimientos, trámites y procesos a cargo de la Secretaría de Salud y la Oficina Salud Ambiental, y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa del Municipio de Duitama.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado del Talento Humano, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, **con objetos y obligaciones iguales**, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el título y la experiencia, que garantizan la idoneidad según acto administrativo vigente por el cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La Secretaría de Salud, actualmente, tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual, se hace necesario realizar el trámite para suscripción de dichos contratos de prestación de servicios con objeto igual, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) (Subrayado fuera del texto original)*

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar la contratación con objetos iguales, con base en la necesidad expuesta.

Cordialmente,

**JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN**  
Secretaria de salud

Proyecto: CRISTIAN FELIPE MORALES BARBOSA  
Contratista - secretaria de Salud

